

informació q queda referida en el punto primero, n. q ha
bla en la forma de las guardias, entradas, y salidas dellas.

14.

RESOLVACION.
Resolviose a este punto sexto, que en caso q el dicho Marques aya de tener cuerpo de guardia en su posesión, que es quando huviere las circunstancias de auer aviso de enemigos, y auer de estar gente con armas en las manos para faccion de guerra tocada al dicho Marques nombrar a su voluntad los que an de asistir en el cuerpo de guardia, y que siempre se debe entender nombrará a los q mas conuinieren.

SEPTIMO PUNTO, y nucuo.

65. Que teniendo obligacion el Marques a tener tres torres que ay en el termino, y jurisdicion de Cartagena, fortificadas, y corrientes, para cuyo reparo estan dedicados ciertos adbitrios que se arriendan cada año en 100l. R.s. solamente sustenta el Marques dos, q su gasto importa 3 y 35 2. R.s. cada año, tiene derribada, y sin gente la de Cabo de Palos, que es la mas importante, q ha muchos años la arruynaron los Moros, no se ha reedificado, sobrando cada año de los adbitrios mas de 60l. R.s. que en el discurso de tanto tiempo importan mas de 1200l. R.s. y estan padeciendo la ciudad, y sus vecinos, el riesgo de los enemigos.

66. No hubo en este punto, ni proposicion de la ciudad, ni respuesta del Marques.

67. El Consejo en la consulta de 6, de Febrero, dice, q es digno de remedio : por que ademas del interes de la causa publica, no es justo contribuyan los vecinos por cuitar el riesgo, y q le esten padeciendo, divirtiendo los adbitrios del efecto para que se concedieron. Que se demande mandar q precisamente se conuiertan en el ; que se paren

paren